

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-6372 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 715/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000715/2014 a instancia de Agustina Florica Calin frente a Expósito Bracamonte María Dolores, en los que se ha dictado decreto de fecha de 27 de noviembre de 2015 cuyo parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por Agustina Florica Calin frente a Expósito Bracamonte María Dolores.

Señalar para el próximo el día 14 de mayo de 2015 a las 10:00 horas, en Sala de Vistas Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90, 3 LRJS).

Hágase saber a la demandada que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este Órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21, 2 LRJS).

Se tiene por designado letrado a Mª Luisa Holanda Obregón, para la asistencia del demandante.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Dese cuenta a S.Sª. de la petición de prueba efectuada por el demandante a practicar en el acto del juicio.

CVE-2015-6372

MARTES, 12 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 88

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Expósito Bracamonte María Dolores, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de abril del 2015.

La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/6372

CVE-2015-6372